

4339

RESOLUCION No. 05.Q.IJ.

**JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

C O N S I D E R A N D O :

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública aclaratoria de otra de aumento de capital y reforma de estatutos de TURIS VISION PALACIOS TURVIPA CIA. LTDA., celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo distrito el 10 de enero de 1996, aumento de capital y reforma de estatutos de dicha compañía, otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de septiembre del 2005, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, ha emitido la Resolución No. 001-RE-017-2005 CNTTT de 26 de enero del 2005, autorizando el trámite correspondiente;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.05.0864 de 13 de octubre del 2005 y DJC.05.0721 de 19 de octubre del 2005, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escritura aclaratoria de otra de aumento de capital y reforma de estatutos, celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo distrito el 10 de enero de 1996, del aumento de capital y de reforma de estatutos de la compañía TURIS VISION PALACIOS TURVIPA CIA. LTDA. en los términos constantes en la escritura celebrada el 9 de septiembre del 2005 ante el mismo notario, y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Octavo y Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba, y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 7 de diciembre de 1994 por la cual aumentó su capital y reformó sus estatutos la compañía de la referencia; que mediante escritura pública



aclaratoria, de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada en esa misma Notaría el 9 de septiembre del 2005, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada el 7 de diciembre de 1994 ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita el 10 de enero de 1996, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

21 OCT 2005

Dr. José Anibal Córdova Calderón

.FAP/lmg/
EXP.18148
Tr.26545

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 2865 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 136 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 07 de **NOV** 2005 de

Dr. RAÚL SAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

